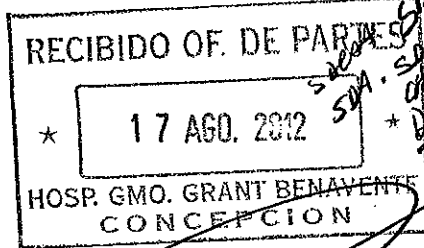


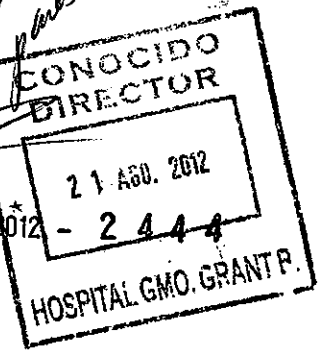


SERVICIO DE SALUD CONCEPCION  
DPTO. JURIDICO.  
ACG/MAGS



14 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA 1D/N°



#### VISTOS:

1. La necesidad de crear un "Comité Ético Científico del Servicio de Salud Concepción y dejar sin efecto Comité Ético Científico del Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente".
2. Resolución Exenta N°3744 de 23/10/2007, que crea el Comité Ético Científico del Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente.
3. Resolución Exenta N°3063 de 20/05/2011 que Actualiza Res. 6368 14/07/10 que Modifica y Crea Comité Ético Científico del Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente.
4. Resolución Exenta N°4990 de fecha 31/08/2011 que complementa Res 3063 20/05/11 que Modifica y Crea Comité Ético Científico del Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente.
5. Ord. N°917 de 06 de marzo de 2012 del Dr. Boris Oportus Seremi de Salud Región de Bio Bio a Directores de Servicios de Salud Región del Bio Bio solicitando conformación de Comités Éticos Científicos de los Servicio de Salud.
6. Ord. N°1125 de Dr. Boris Oportus Seremi de Salud Región de Bio Bio a Directores de Servicios de Salud Región del Bio Bio citando a reunión de conformación de los Comités Éticos Científicos de los Servicio de Salud.

#### CONSIDERANDO:

1. Analizar y autorizar protocolos de investigación científica a realizarse dentro de la jurisdicción del Servicio de Salud Concepción
2. Resguardar los derechos de las personas en el marco de la investigación biomédica, garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y recomendaciones internacionales.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo 50/ 07.11.2011 del Ministerio de Salud, que designa como Director, en el Servicio de Salud Concepción, al Dr. Jorge Madariaga Burrows.
4. Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
5. Ley 20.584 "Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes"
6. Ley 20.120 Sobre "Investigación Científica en el ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la clonación".

#### RESOLUCION

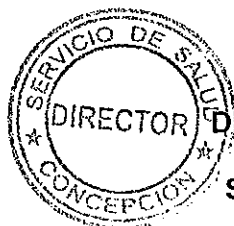
- 1° **DEJESE** sin efecto Comité Ético Científico Regional Guillermo Grant Benavente creado por resolución exenta 3744 de 23/10/2007.
- 2° **CREASE** "Comité de Ética Científico" del Servicio de Salud Concepción el que estará constituido, por los siguientes profesionales, a contar del 06 de agosto de 2012:

Nombre y apellidos	Rut	Profesión / Cargo
María Antonia Bidegain Santolalla	5.426.140-3	Médico Pediatra Nefróloga-HGGB/ <b>Presidente Comité</b>
Ruben Miranda Avila	9.399.805-7	Médico Pediatra UCIP-HGGB / <b>Secretario Comité</b>
Irma Alarcón Quijada	10.276.781-0	Químico Farmacéutico / Jefe Farmacia Psiquiatría-HGGB
Sylvia Asenjo Mardones	6.168.094-2	Médico Pediatra Endocrinóloga / UdeC
Juan Munizaga Munizaga	10.015.679-2	Ing. Informático / Profesional Unidad TIC-HGGB
Mirta Méndez Bello	6.586.444-4	Enfermera / Profesional Unidad de Calidad-HGGB
Elizabeth Sanchez Krause	9.822.483-1	Abogada / Jefe Unidad Jurídica-HGGB
Nelson Perez Teran	10.689.934-7	Médico Psiquiatra / Jefe Atención Abierta Salud Mental y Psiquiatría-HGGB
Mónica Zuñiga Casanueva	6.728.602-2	Matrona / Representante Comunidad

### 3° FUNCIONES;

- Evaluar protocolos de investigación, estudios y otros.
- Seguimiento de ensayos autorizados.
- Monitorizar presencia de efectos adversos.
- Autorizar protocolos de investigación científica.
- Proteger la vida de los seres humanos, desde el momento de la concepción, su integridad física y psíquica, así como su diversidad e identidad genética, en relación con la investigación científica biomédica y sus aplicaciones clínicas.
- La libertad para llevar a cabo actividades de investigación científica biomédica en seres humanos tiene como límite el respeto a los derechos y libertades esenciales que emanan de la naturaleza humana, reconocidos tanto por la Constitución Política de la República como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JORGE MADRAGA BURNOWSKI  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL 3N.1D 122 -14.08.2012

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Jurídico.
- Dirección del Servicio de Salud Concepción.
- U. Investigación Hospital HGGB.
- Comité de ética Científico HGGB
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



MINISTRO DE FOMENTO ECONOMICO  
RICARDO ESPINOSA RIOS